REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 271 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 27 SEP 2023

VISTO :

La Resolución Directoral Regional N° 175-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de julio del 2023, Informe N° 050-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 25 de agosto del 2023, memorándum N° 1248-2023/GRP-420010-420613-UPER, de fecha 31 de agosto del 2023, Informe Legal N° 181-2023-GRP-420010-420610 de fecha 08 de setiembre del 2023, memorándum N° 618-GRP-420010-420610, de fecha 08 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 175-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 17 de julio del 2023; en la parte considerativa, en el primer párrafo se consigna de la siguiente manera : Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-733, de fecha 12 de abril del 2023, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, establece Rectificación de errores numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

El error involuntario fácilmente comprobable, como el error ortográfico o numérico en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas, el cual es subsanable y puede, en principio, ser rectificado en cualquier momento, cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas;

Que, mediante Informe N° 050-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 25 de agosto del 2023, la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Piura, informa que ante la existencia de errores materiales en la citada resolución, recomienda rectificar la Resolución en mención en el Siguiente sentido :

DICE:

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 271 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 27 SEP 2023

su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-733, de fecha 12 de abril del 2023, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

DEBE DECIR :

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

Que, mediante Memorándum N° 1248-2023/GRP-420010-420613-UPER, de fecha 31 de agosto del 2023, la Dirección de Administración remite el expediente administrativo del Sr. EDILBERTO AREVALO GUZMAN, a la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral Regional N° 175-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de julio del 2023, adjuntando el informe N° 050-2023-GRP-420010-420613-UPER, de fecha 25 de Agosto del 2023, emitido por la Unidad de Personal; con el fin de que emita su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe Legal N° 181-2023/GRP-420010-420610, de fecha 08 de setiembre del 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Piura, recomienda rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 175-2023- GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de julio del 2023, debiendo quedar de la siguiente manera :

DICE :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-733, de fecha 12 de abril del 2023, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

DEBE DECIR :

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 271 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 27 SEP 2023

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de enero del 2023.

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR REGIONAL

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° DIRECCION O.P.P

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° DIRECCION DRA-P

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECCION DRA-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, de oficio, con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 175-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de julio del 2023, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-733, de fecha 12 de abril del 2023, Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

DEBE DECIR :

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud S/N° de fecha 12 de junio del 2023, con HRC. N° 1742, el administrado Edilberto Arévalo Guzmán, identificado con DNI Nº 02787505, solicita el reconocimiento y pago de Subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de quien en vida fue su señora esposa Bertha Castillo de Arévalo, acaecido el día 22 de abril del 2023; adjuntando

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°271 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 27 SEP 2023

la siguiente documentación: Acta de Defunción N° 5001278107, Partida de Matrimonio N° Doscientos veintiocho (228) de fecha 07 de setiembre del año 1971, **Boleta de Venta Electrónica N° EB01-122 de fecha 30 de mayo del 2023**, copia de DNI del administrado y copia de DNI de la fallecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 175-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de julio del 2023.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Sr. Edilberto Arévalo Guzmán en su domicilio Calle Huancavelica N° 1385 - Piura; así como a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° DIRECCIÓN O.P.P

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° DIRECCIÓN DRA-P

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECCION DRA-P

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DIRECCION

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. JOSE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL